



Villa Mercedes, 13 de noviembre de 2015.-

VISTO:

EL EXPEDIENTE CUDAP: UVM N° 0000446/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la RR 410/2014 – Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería se incorporó la Asignatura Práctica Integrada I como condicionalidad para cursar las Asignaturas: Enfermería en Salud Mental, Enfermería de la Mujer y el recién nacido, Enfermería del Adulto y Adulto Mayor.

Que ello impide a los estudiantes la inscripción para cursar Práctica Integrada I por no tener resuelto las correlativas requeridas conforme la normativa vigente.

Que Secretaría Académica solicita se protocolice la excepción de regularidad considerando que esta medida no perjudica la formación académica de los alumnos.

Que se considera oportuno favorecer procedimientos para que los alumnos realicen sus estudios.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la excepción de tener REGULARIZADA las Asignaturas: ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, ENFERMERÍA DE LA MUJER Y EL RECIÉN NACIDO y de tener APROBADA la Asignatura: ENFERMERÍA DEL ADULTO y ENFERMERÍA DEL ADULTO MAYOR I para cursar la Asignatura: PRÁCTICA INTEGRADA I de la carrera Licenciatura en Enfermería.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a SECRETARÍA ACADÉMICA a realizar las acciones necesarias tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION R. N° 000445/2015.

Dr César Américo ALMEIDA
Secretario Académico
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Juan Carlos GENEYRÓ
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes